

COI No. 18 - MAYO 02 DE 2024
ADICIONAL 1 (Publicado el 07 de Mayo de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14960	2000863	2000825	CL 77 AK 15	CL 77 AV CARACAS (AK 20)	METRO LINEA 1 S.A.S.	7-may-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. LAS ACTIVIDADES DE DEMARCACION QUE INCLUYEN CAMBIO DE SENTIDO VIAL PUEDEN EJECUTARSE UNICAMENTE LA NOCHE ANTERIOR A LA IMPLEMENTACION DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CALLE 77. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y MANTENIMIENTO VIAL (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN LOS PLANOS PRESENTADOS. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LONGITUDES DE CANALIZACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION. 3. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. 4. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	CHAPINERO	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201650952
14961	12001953	12001896	CL 76 KR 20C	CL 76 KR 23	METRO LINEA 1 S.A.S.	7-may-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. LAS ACTIVIDADES DE DEMARCACION QUE INCLUYEN CAMBIO DE SENTIDO VIAL PUEDEN EJECUTARSE UNICAMENTE LA NOCHE ANTERIOR A LA IMPLEMENTACION DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CALLE 77. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y MANTENIMIENTO VIAL (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN LOS PLANOS PRESENTADOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y/O PEATONAL A PREDIOS. 3. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CICLORRUTA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201650952

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 18 - MAYO 02 DE 2024
ADICIONAL 1 (Publicado el 07 de Mayo de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14962	2000903	N/A	AK 15 CL 76	AK 15 CL 77	METRO LINEA 1 S.A.S.	7-may-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. LAS ACTIVIDADES DE DEMARCACION QUE INCLUYEN CAMBIO DE SENTIDO VIAL PUEDEN EJECUTARSE UNICAMENTE LA NOCHE ANTERIOR A LA IMPLEMENTACION DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CALLE 77. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y MANTENIMIENTO VIAL (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN LOS PLANOS PRESENTADOS. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LONGITUDES DE CANALIZACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION. 3. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. 4. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	GLENDAS J. CARDENAS R.	202461201650952
14963	2000874	N/A	KR 16A CL 77	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	7-may-24	26-dic-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 5. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EFECTIVO MIN DE 1,5m DE ANCHO (LIBRE DE OBSTACULOS CANECAS, POSTES, PARADEROS, ARBOLES, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOR-ORIENTAL, SUR-ORIENTAL, NOR-OCCIDENTAL Y SUR OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO SEMAFORICO (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR POR CARRILES EN LA INTERSECCION DE MANERA NO SIMULTANEA DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS EN EL HORARIO 22:00 A 05:00. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 6.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CHAPINERO	GLENDAS J. CARDENAS R.	202461201651712

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 18 - MAYO 02 DE 2024
ADICIONAL 1 (Publicado el 07 de Mayo de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14964	2000851	2000886	CL 77 KR 16A	CL 77 AK 15	METRO LINEA 1 S.A.S.	7-may-24	26-dic-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 5. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL EFECTIVO MIN DE 1,5m DE ANCHO (LIBRE DE OBSTACULOS CANECAS, POSTES, PARADEROS, ARBOLES, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO SEMAFORICO (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE CALZADA NORTE EN EL HORARIO 22:00 A 05:00. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 6.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CHAPINERO	GLENDAS J. CARDENAS R.	202461201651712
14965	2002965	N/A	AV CARACAS (AK 20) CL 77	AV CARACAS (AK 20) 20m AL NORTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	7-may-24	17-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 5. SE DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LA INTERVENTORIA DEL DISEÑO GEOMETRICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS DE LA AV. CARACAS POR CL 77. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR LATERAL PARA ADECUACIONES GEOMETRICAS (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL COSTADO ORIENTAL CONECTANTE AC 80 Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CALZADA ORIENTAL AV. CARACAS EN EL HORARIO 22:00 A 05:00. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 6. LA ZONA DONDE SE REQUIERE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS DEBE DEJARSE DURANTE EL DIA CERRADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS HASTA QUE SE IMPLEMENTE EL PMT ETAPA 2 FASE 2 Y REDES DE LA AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	GLENDAS J. CARDENAS R.	202461201652662

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 18 - MAYO 02 DE 2024
ADICIONAL 1 (Publicado el 07 de Mayo de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14966	2002965	N/A	AV CARACAS (AK 20) CL 77	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	7-may-24	17-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 5. SE DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LA INTERVENTORIA DEL DISEÑO GEOMETRICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS DE LA AV. CARACAS POR CL 77. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN NOR-ORIENTAL PARA ADECUACIONES GEOMETRICAS (ACTIVIDADES PRELIMINARES PMT ETAPA2-FASE2 Y REDES AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 77 EN EL HORARIO 22:00 A 05:00. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 6. LA ZONA DONDE SE REQUIERE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS DEBE DEJARSE DURANTE EL DIA CERRADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS HASTA QUE SE IMPLEMENTE EL PMT ETAPA 2 FASE 2 Y REDES DE LA AV. CARACAS ENTRE CL 69 Y CL 77. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	GLENDA J. CARDENAS R.	202461201652662
14967	8007795	8013145	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) CL 42 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) CL 35B SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	-	-	-	-	EMB-163-2019	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 09-24 – NUMERAL 7472, POR SOLICITUD DIRECTA DE LA ENTIDAD Y CONCESIONARIO MEDIANTE VISITA Y RADICADO SDM-202461201574082, TENIENDO EN CUENTA QUE SE RETROALIMENTO EL PMT CON EL FIN DE REFORZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL DEL CORREDOR Y VIAS DE DESVIO, MEDIANTE AJUSTE DE SEMAFOROS EN EL ACCESO OCCIDENTAL DE LAS INTERSECCIONES DE LA AV PRIMERO DE MAYO CON AV VILLAVICENCIO Y CL 38B SUR, IMPLEMENTACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS, AJUSTE DE PARADERO, DEMARCACION E INSTALACION DE HITOS, CIERRES DE SEPARADOR Y DISPOSICION DE AUXILIARES DE TRANSITO COMO APOYO A LA GESTION EN VIA.	SUSPENDIDO	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201574082
14968	8007795	8013145	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) CL 35B SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) CL 42 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	-	-	-	-	EMB-163-2019	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 09-24 – NUMERAL 7473, POR SOLICITUD DIRECTA DE LA ENTIDAD Y CONCESIONARIO MEDIANTE VISITA Y RADICADO SDM-202461201574082, TENIENDO EN CUENTA QUE SE RETROALIMENTO EL PMT CON EL FIN DE REFORZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL DEL CORREDOR Y VIAS DE DESVIO, MEDIANTE AJUSTE DE SEMAFOROS EN EL ACCESO OCCIDENTAL DE LAS INTERSECCIONES DE LA AV PRIMERO DE MAYO CON AV VILLAVICENCIO Y CL 38B SUR, IMPLEMENTACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS, AJUSTE DE PARADERO, DEMARCACION E INSTALACION DE HITOS, CIERRES DE SEPARADOR Y DISPOSICION DE AUXILIARES DE TRANSITO COMO APOYO A LA GESTION EN VIA.	SUSPENDIDO	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201574082

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 18 - MAYO 02 DE 2024
ADICIONAL 1 (Publicado el 07 de Mayo de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14969	8007795	8013145	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) CL 42 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) CL 35B SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	7-may-24	23-ene-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS SITIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PMT CON EL FIN DE BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL A LOS USUARIOS DEL SECTOR. DISPONER DE AUXILIARES MOVILES QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES DE IZAJE DE PILOTES DE ACUERDO CON EL AVANCE DE LA PILOTADORA. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO Y/O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) Y/O MAQUINARIA DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTE DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION REQUIERE 10 DIAS HABLES PARA LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA ESCENARIO CON PMT. 5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 6. CIERRES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PMT POR OBRA Y/U OCUPACION DE MAQUINARIA REQUIEREN LA PRESENTACION DE PMT ESPECIFICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA SUR (CARRIL ADYACENTE A SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL CENTRAL) PARA CONSTRUCCION DE VIADUCTO (SIN AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR LO SIGUIENTE: 1. EN TODO MOMENTO GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE 5m DE ANCHO Y SOBREAÑO PARA DOS (2) CARRILES EN SECTORES CON PRESENCIA DE PARADERO SEGUN LINEAMIENTOS DE TRANSMILENIO. 2.GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. INSTALAR CAPTAFAROS A LO LARGO DE TODO EL TRAMO. 5. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201574082
14970	8007795	8013145	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) CL 35B SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) CL 42 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	7-may-24	23-ene-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS SITIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PMT CON EL FIN DE BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL A LOS USUARIOS DEL SECTOR. DISPONER DE AUXILIARES MOVILES QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES DE IZAJE DE PILOTES DE ACUERDO CON EL AVANCE DE LA PILOTADORA. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO Y/O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) Y/O MAQUINARIA DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTE DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION REQUIERE 10 DIAS HABLES PARA LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA ESCENARIO CON PMT. 5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 6. CIERRES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PMT POR OBRA Y/U OCUPACION DE MAQUINARIA REQUIEREN LA PRESENTACION DE PMT ESPECIFICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA NORTE (CARRIL ADYACENTE A SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL CENTRAL) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIADUCTO (SIN AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EN TODO MOMENTO GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE 5m DE ANCHO Y SOBREAÑO PARA DOS (2) CARRILES EN SECTORES CON PRESENCIA DE PARADERO SEGUN LINEAMIENTOS DE TRANSMILENIO. 2.GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. INSTALAR CAPTAFAROS A LO LARGO DE TODO EL TRAMO. 5. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201574082

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.